



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO**

Señor Juez, doy cuenta a usted el proceso ordinario laboral (cumplimiento de sentencia) Promovido por de Dairo Chamorro Acosta contra rosada Padilla y otros informándole que la apoderada del demandante presentó escrito solicitando levantamiento de medida cautelar. Sírvase proveer.

Srio

Pedro Pastor Consuegra Ortega.

Soledad, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2.023).

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 2012-00391-00
DEMANDANTE: DAIRO CHAMORRO ACOSTA
DEMANDADO: ROSADA PADILLA Y OTRAS

PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

La apoderada del demandante a través del memorial de fecha solicita se sirva levantar la medida cautelar decretada en auto del 7 de mayo de 2019, corregido por auto del día 8 del mismo mes y año, que pesa sobre los siguientes inmuebles:

- El inmueble identificado con la MATRICULA INMOBILIARIA NO.045-71041, de la oficina de instrumentos públicos de Sabanalarga - Atlco.
- El inmueble identificado con la MATRICULA INMOBILIARIA No.045- 59826, ubicado en el municipio de Polonuevo, inscrito en la oficina de instrumentos públicos de Sabanalarga - Atlco.

Atendiendo lo anterior, y al observa que la solicitud es presentada por la misma parte demandante que solicito el embargo de los inmuebles, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1° del art. 597 CGP, aplicable por remisión del art. 145 del CPL-SS, se accede a la misma.

Por lo anterior anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el levantamiento de la medida cautelar de embargo comunicada a través del oficio No. 2286 del 10 de mayo de 2019, que recae sobre los siguientes inmuebles:

- El inmueble identificado con la MATRICULA INMOBILIARIA NO.045-68894, de la oficina de instrumentos públicos de Sabanalarga - Atlco.
- El inmueble identificado con la MATRICULA INMOBILIARIA NO.045-71041, de la oficina de instrumentos públicos de Sabanalarga - Atlco.

- El inmueble identificado con la MATRICULA INMOBILIARIA No.045- 59826 de la oficina de instrumentos públicos de Sabanalarga - Atlco.

SEGUNDO: Líbrese el oficio correspondiente a la Oficina De Instrumentos Públicos De Sabanalarga

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a88b54f8badf7711ef95e0bf5fcd20d131eb351e394cc09ed35dc318c02d355**

Documento generado en 18/04/2023 03:14:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>